



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León; 56, 58 fracción XXI inciso e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien proponer al órgano colegiado emitir la convocatoria a la Medalla al Mérito "DIEGO DE MONTEMAYOR"; que en este sentido esta comisión pone a consideración del pleno el siguiente dictamen:

**A N T E C E D E N T E S:**

En la sesión celebrada el 15 de enero de 1981, el Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, acordó instituir la Medalla al Mérito "DIEGO DE MONTEMAYOR", para el regiomontano que más se hubiere distinguido en alguna actividad de beneficio colectivo o comunitario en Monterrey, por su labor humanitaria o científica, por el prestigio científico o académico que le haya dado a esta comunidad regiomontana.

Posterior a esto, en la sesión de fecha 24 de Junio de 1996, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó las Bases Reglamentarias a las que se deberá sujetarse el proceso de otorgamiento la Medalla al Mérito "DIEGO DE MONTEMAYOR".

En ese sentido, la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, propone dar a conocer, para su publicación de las siguientes Bases Reglamentarias:

**PRIMERA.** El Premio se concederá a personas físicas que hayan trascendido en nuestra comunidad:

- a) Por haber realizado una labor relevante de servicio a la comunidad en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, deportivas, de voluntariado; y
- b) A quienes hubieren participado en un acto heroico que ponga de relieve sus virtudes cívicas y su valentía al arriesgar su vida para salvar a los demás.

**SEGUNDA.** Podrán participar personas mayores de edad, nacidas o que residan en Monterrey y su área metropolitana. La residencia deberá ser habitual



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

y constante al menos 05—cinco años inmediatos a la fecha de emisión de la convocatoria y deberá ser comprobada mediante documentos.

**TERCERA.** Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey cualquier persona física o moral, así como los Clubes Sociales o de Servicio, que tuvieran un objeto lícito, con o sin fines de lucro.

**CUARTA.** Las propuestas deberán dirigirse a la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento, las cuales se recibirán en la oficina de Regidores y Síndicos, ubicada en la primera planta del Palacio Municipal situado entre las calles de Ocampo y Zaragoza, en el centro de esta ciudad.

Se recibirán a partir de la publicación de la convocatoria teniendo como fecha límite de recepción el día 17 de agosto de 2012.

No se admitirán propuestas a favor de instituciones y/o personas morales.

Las propuestas deberán presentarse por escrito y por cuadruplicado la siguiente información:

- 1) Documento que contenga datos biográficos del candidato propuesto;
- 2) Documento que acredite lo señalado en la base segunda;
- 3) Documento que contenga los méritos que se establecen en la base primera; y
- 4) Las propuestas que acrediten los trabajos y actividades de servicio comunitario o los hechos heroicos si así fuere el caso.

**QUINTA.** En la primera sesión ordinaria del mes de septiembre del Ayuntamiento de Monterrey, convocada por el Presidente Municipal, se seleccionará a los candidatos para la entrega de la presea al mérito DIEGO DE MONTEMAYOR, edición 2012.

**SEXTA.** El premio se entregará en la Sesión Solemne que deberá efectuarse el 20 de septiembre de 2012, fecha en que se celebra el aniversario de la fundación de Monterrey.

**SEPTIMA.** A los galardonados con la Medalla al Mérito DIEGO DE MONTEMAYOR se les premiará con lo siguiente:

- 1) Un Diploma alusivo.
- 2) Una Medalla conmemorativa.
- 3) Una cantidad equivalente a 1,000 cuotas de salario mínimo.

**OCTAVA.** Todo aquello no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar el dictamen en comento, mismo que consideramos procedente y el cual presentamos ante este cuerpo Colegiado de la siguiente manera:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Publíquese la convocatoria en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito "DIEGO DE MONTEMAYOR", en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la ciudad.

**SEGUNDO:** Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; así mismo en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**ATENTAMENTE**

**Monterrey, Nuevo León a 26**

**de Julio de 2012**

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ  
PRESIDENTA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**REGIDOR JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA  
SECRETARIO**

**REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL  
VOCAL**

**REGIDORA MARIA DE LA LUZ MUÑIZ GARCÍA  
VOCAL**

**REGIDORA DORA LUZ NUÑEZ GRACIA  
VOCAL**